



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **133** -2026-GORE-ICA-DRA

ICA, **24 MAR 2026**
VISTO:

El Informe N° 054-2026-DRA-ICA-OA/EL proveniente del Equipo de Logística sobre reconocimiento de deuda;

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Logística, da cuenta que el Gobierno Regional de Ica en el año 2025 transfirió el monto total de S/ 310,158,099.00 a esta Dirección Regional Agraria- Ica para la ejecución de acciones en el marco de las declaratorias de emergencia mediante D.S. N° 007-2025-PCM, D.S. N° 034-2025-PCM, D.S. N° 050-2025-PCM y D.S. N° 066-2025-PCM, todas estas en relación al Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de emergencia por Desastres";

Que, previo requerimiento del Equipo de Infraestructura Agraria, en su calidad de área usuaria, se efectuó la contratación de nueve (09) procedimientos de selección a través de procedimientos no competitivos denominados contrataciones directas, por un total de S/ 301,723,956.02 por servicios de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación de los sectores afectados y/o declarados en la emergencia;

Que, la Dirección Regional Agraria Ica, mantiene deudas pendientes de pago por los servicios de supervisión y monitoreo de los servicios de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación en los años anteriores, entre los cuales se encuentra el Ing. Juan Jesús Alejandro Quijandría Ayllón, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE / RAZON SOCIAL	N° O/S	N° SIAF	Deuda 18 - CANON
1	Juan Jesús Alejandro Quijandria Ayllon	266	610	14,000.00

Que, asimismo, la Dirección Regional Agraria Ica, mantiene una deuda pendiente de pago por el servicio de elaboración de estudio ambiental del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Bernales del distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica" con la Ing. Lourdes Amelia De La Cruz Huaracc, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE / RAZON SOCIAL	N° O/S	N° SIAF	Deuda 18 - CANON
1	Lourdes Amelia De La Cruz Huaracc	864	2364	6,000.00

Que, de acuerdo a los párrafos anteriores, la entidad tiene compromisos asumidos pendientes de pago, en cuanto a los servicios prestados por la declaratoria de estado de emergencia en el año 2023, los que corresponden a los detallados precedentemente, los que no fueron pagados en su debido momento, ya que no se contaba con la conformidad correspondiente en el año que se ejecutaron los servicios, en ese sentido deberán ser considerados como reconocimiento de deuda a fin de ser incorporado en el presente ejercicio fiscal 2026;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" establece en su Art. 36.2: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **133** _ -2026-GORE-ICA-DRA

ICA, **24 MAR 2026**

inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y en su Art. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”;

Que, asimismo el Art. 41 numeral 41.1 dispone: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo”; asimismo el numeral 43.1 dispone: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, el D. Leg. N° 1441 modificado por el D. Leg. N°1645 dispone en el Art. 17 numeral 17.2: “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.”

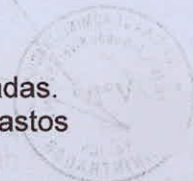
Y, asimismo, en su numeral 17.3: “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces”;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444, D. Leg. N° 1440, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como gastos de ejercicios anteriores a favor de los siguientes proveedores, el monto que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE / RAZON SOCIAL	N° O/S	N° SIAF	Importe Total
1	Juan Jesús Alejandro Quijandria Ayllon	266	610	14,000.00
2	Lourdes Amelia De La Cruz Huaracc	864	2364	6,000.00
TOTAL				20,000.00





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **133** _ -2026-GORE-ICA-DRA
ICA, **24 MAR 2026**



SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago de la deuda reconocida en el numeral anterior de la presente Resolución a favor de los proveedores en los montos detallados con cargo a los recursos presupuestales pertinentes de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura – ICA del pliego 449-GORE-ICA previa disponibilidad presupuestal en las partidas específicas.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL